

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

No. 0039

Garzón, 17 de junio del 2025.

Mediante radicado CAM No. 2025-E 15106 de junio 12 del 2025 y VITAL No. 2300001218601625001, el Señor BENEDICTO ANGARITA DURÁN identificado con cedula de ciudadanía No. 12.186.016 expedida en Garzón - Huila, con dirección de notificación sin información, correo electrónico: angaritaduranbenedicto@gmail.com y número de celular de contacto No. 3105558381 en calidad de propietario, solicito autorización de aprovechamiento de árboles menor a 10 m³, actividad a realizarse en el sector rural, predio El Socorro, Vereda Paloquemado en jurisdicción del municipio de Garzón en el departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento para el trámite de solicitud de aprovechamiento doméstico menor a 10 m³, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Centro:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando a la contratista de apoyo Ing. William Yesid Luna Cuellar adscrita a la Dirección Territorial Centro

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto de visita de aprovechamiento doméstico al Señor BENEDICTO ANGARITA DURÁN identificado con cedula de ciudadanía No. 12.186.016 expedida en Garzón - Huila, con dirección de notificación sin información, correo electrónico: angaritaduranbenedicto@gmail.com y número de celular de contacto No. 3105558381 en calidad de propietario.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. – Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE YUBEY MUÑOZ POLANCO
Directora Territorial Centro

Proyectó: William Y. Luna C. – Contratista de Apoyo PAF
Revisó: Sandra Liliana Ortega – Profesional Universitario
Radicado: 2025-E 15106
Expediente: PAF-00378-25